INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 115/2012

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 335/2013

TODO MORFI S.R.L.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 335/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA TODO MORFI S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...10.....días del mes de .....Octubre.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TODO MORFI S.R.L.**, con RUC Nº 80023406-5, domiciliada en la calle Alcides Basualdo Nº 405 esquina Hipólito Carrón (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Valeria Angélica MEDINA**, con Cédula de Identidad Nº 4.008.412, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Productos Alimenticios para el Hospital Central del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 051-001/13, de fecha 27 de junio de 2013, Resolución de Reevaluación Nº 074-007/13 de fecha 05 de setiembre de 2.013, Resolución DNCP Nº 1772/13, de fecha 14 de agosto de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4845/13, de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Lic. Valeria Medina
Administradora

HUGO ROYG ARANDA
Instituto de Previsión Social

fecha 20 de junio de 2013, informa que el pedido afecta al Rubro 310 "Productos Alimenticios" del Programa 2 Asistencia Médica General", que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1278/13, de fecha 20 de junio de 2013, por un monto a utilizar en el presente Ejercicio de G. 2.000.000.000.- (Guaraníes dos mil millones). Cabe destacar que la contratación es Plurianual y el monto total es de Gs. 11.000.000.000 (guaraníes once mil millones). Los pagos posteriores al Ejercicio Fiscal 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 115/12 "Adquisición de Productos Alimenticios para el Hospital Central del IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 092-004/12 de fecha 13 de noviembre de 2012 dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 051-001/13, de fecha 27 de junio de 2013, Resolución de Reevaluación N° 074-007/13 de fecha 05 de setiembre de 2.013, ambas dictadas por el Consejo de Administración y Resolución DNCP N° 1772/13, de fecha 14 de agosto de 2013.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 585.372.570 (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones trescientos setenta y dos mil quinientos setenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

TODO MORFI S.A.

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Marca/Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% del IVA
24	1	50221102-004	Harina de trigo tipo 0000	Paquetes hasta 1 kg.	Hildebrand/ Nacional	kg.	1.500	2.890	3.970	5.955.000	11.473.300	5%
32	1	50192401-004	mermelada de frutas	pote hasta 1 kg	DulCesar/Nacional	Kg	100	181	10.790	1.079.000	1.952.990	10%
51	1	50192301-013	Arroz con leche	Pote de 200 g	Dona Ángela/Nacional	Kilo	5.200	10.400	17.120	89.024.000	178.048.000	10%
81	1	50101634-002	Banana	cajas	In natura/Nacional	Kilo	32.500	61.340	2.777	90.252.500	170.341.180	0%
82	1	50101634013	Ciruela negras, caja de madera	cajas	In natura/Nacional	Kilo	100	200	33.500	3.350.000	6.700.000	0%
83	1	50101634-004	Limón Tahití o japonés	en bolsas de polietileno	In natura/Nacional	Kilo	100	200	10.200	1.020.000	2.040.000	0%
84	1	50101634-006	Manzana	Sobre planchas en cajas de cartón de 100 U	In natura/Nacional	Kilo	20.000	37.230	5.770	115.400.000	214.817.100	0%
											Gs. 585.372.570	

Monto Total Adjudicado: Gs. 585.372.570 (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones trescientos setenta y dos mil quinientos setenta), IVA Incluido.-

Lic. Valeria Medina
Administradora

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

PLAN DE ENTREGA.-

La emisión de la orden de entrega Será inmediatamente a partir de la suscripción del contrato.

Lugar de Entrega: SECCION COCINA DEL H.C. DEL I.P.S

La primera emisión de la orden de entrega será dentro de las 48 (Cuarenta y ocho) horas de la suscripción del contrato.

Por cada entrega se expedirá un Acta de Recepción de conformidad expedida por la Sección Cocina con el V° B° del Administrador del Contrato.

	Emisión de Orden de Entrega a Proveedores	**Recepción de Mercadería**
Alimentos Perecederos	Jueves a las 10:00 hs	El siguiente lunes, miércoles y viernes.
Alimentos no Perecederos	Jueves a las 10:00 hs	El siguiente martes.
Alimentos de Entrega Diaria	Jueves a las 10:00 hs	Del siguiente lunes a viernes.

PLAZO DE ENTREGA EN SECCION COCINA DEL H.C. DEL I.P.S

DIAS	**HORARIO**	**GARANTIZADO**
PERECEDEROS		
Lunes, miércoles y viernes	7:30 a 10:00	
NO PERECEDEROS		
Martes	8:30 a 11:00	

ALIMENTOS DE ENTREGA DIARIA: (CONFORME A LA ADENDA Nº 4 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013).-

Lunes a Viernes	7:00 a 09:30	

Lic. Valeria Medina
Administradora

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

Observaciones:

Los Plazos empiezan a correr desde la firma del Contrato.

Los retrasos de entrega se contabilizarán en horas.

Se considera como RE y RSPA solamente a los registros que según el INAN tienen vigencia.

LOS PLAZOS PARA LAS MERCADERÍAS QUE SE RECHAZAN SE DEBERÁN REEMPLAZAR:

Cronograma

Productos perecederos, productos no perecederos, productos lácteos y otros, producto de carne roja, producto de carne blanca, frutas, Hasta las 11:30 horas del mismo día

Panificados, Hasta las 7:00 horas del mismo día

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Los Bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. El Contratante rechazará los Bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. La Contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para el Contratante.

Al momento de recepción se verificara si el vehículo transportador está Habilitado por la SENACSA, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas. En caso de no estarlo será rechazado el vehículo con toda la mercadería que transporte.-

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción de conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

Lic. Valeria Medina
Administradora

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

HUGO HAGAKANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Lic. Valeria Medina
Administradora

Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

HUGO ROIG HAND
Presidente
Instituto de Previsión Soc

El período de validez de la Garantía será de: **18 (diez y ocho) meses** contados desde la firma del Contrato.

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada hora de retraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Lic. Valeria Medina
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Hugo Poygarenda
Presidente

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través de la Sección Cocina del Hospital Central del Instituto de Previsión Social.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los: **18 (diez y ocho) meses** contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los ejercicios siguientes al 2.013, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

Lic. Valeria Medina
Administradora

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

HUGO ROY GARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Lic. Valoria Medina
Administradora

HUGO HOLGUIN ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Susana Ríos
Coordinación
Dirección de Gestión de Bienes y Servicio

Todo Morfi S.R.L.

Dirección:
Guyra Vera Nº 1151 c/ Tte. Velázquez
Teléf./fax.: 021 608 715
Email: todomorfisrl@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Asunción, 13 de setiembre de 2013

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi, Jefe
Departamento de Contratos D.G.B.S
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el propósito de remitir los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Anexo 2 "Documentos a Presentar para la firma del Contrato", de la **Licitación Pública Nacional 115/2012 "Adquisición de Productos Alimenticios para el Hospital Central del IPS" – Ad Referéndum Ejercicio 2013**, para la firma del contrato correspondiente.

Los documentos que se remiten son cuanto sigue:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Poder suficiente del Representante.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Valeria Angélica Medina
Representante
TODO MORFI SRL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 067335

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 835 c/ Durbelloy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80023406 Nro Constancia: 67.335

Razón Social: TODO MORE SRL

Actividad Principal: EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS DEL RAMOS GASTRONOMICO

Fecha Inscripción: 26/10/2002 Cantidad Asegurados: 9

Nº Patronal(es):
0008-8440501

Vencimiento
17/09/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
10/09/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrono
Dpto. Servicios - DOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero Patronal de los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTA.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Fuente c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

Poder Judicial

4517890

Fecha y hora Entrada: 03/04/2013 07:07:39 a.m.

N° Liquidación: 10415532Y Monto Liquidación: 19133

Interviniente/Solicitante: MARIA MONSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE

Titular/Propietario : TODO MORFI SRL. N° Formulario: 0

Sección: Personas Jurídicas y Quiebras

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos g_mendez_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 - Tel.: 497-356 - Ituburu c/ Eligio Ayala Local 5 - Asunción - Paraguay -

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

CEP 0089046

Entrada N° | Fecha de Entrada | Hora de Entrada

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos | Nombres | Casilla N° | Registro Notarial N°

GUESQUITIAGA DE VEGUE MARIA MARGARITA | 35

Apellido Materno: LADUNCION/ GAPERAL

SERVICIO SOLICITADO	CERTIFICADO	ANOTACIÓN X
Compromisos de Compraventa		
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		
Vigencia de Poder		
Si la Persona Física / Jurídica otorgó Poderes		
Si la Persona Física / Jurídica fue nombrada Apoderada		

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta	Cesión de Derechos de Compraventa
Contrato de Locación	Rescisión de Contrato de Locación
Contrato de Leasing	Rescisión de Contrato de Leasing
Gravamen: Resolución Provisoria	Cambio de denominación / razón social
Gravamen: Resolución Definitiva	Otros:

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Pers. [ ] N° [ ]

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]
Buques	[ ]	Gravámenes	[ ]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[X]
Archivo	[ ]		[ ]

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social

S.R.L.

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet de Adm. Pers. [ ] N° [ ]

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca N°

Matrícula

Distrito

N° de Inscripción | Folio | Día | Mes | Año

Cta. Cte. Catastral / Padrón

Nombre del Edificio / Barrio Cerrado / Country Club

Edificio | Manzana | Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Registro de Gravámenes

N° de Inscripción

Folio

Tomo

Finca

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

Profesional

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACION

RESTRICCIONES (LOCACION, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante				

MEDIDAS CAUTELARES

Al Nº	Día	Mes	Año	
Juzgado				
Secretaría				

Al Nº	Día	Mes	Año	
Juzgado				
Secretaría				

Al Nº	Día	Mes	Año	
Juzgado				
Secretaría				

Se adjuntan _____ fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Elba L. Zorada Morel NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 03 ABR 2013

Registrador

Jefe de Sección - Sección

SECCION QUIEBRAS

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

Edmundo Marcelo Irala P.
Jefe Interino
D.G.R.P.

11 ABR 2013

Poder Judicial
Área de Informática
Mesa de Entradas
Nota de Ingreso y Egreso

4517906

Fecha y hora Entrada: **03/04/2013 07:10:46 a.m.**

N° Liquidación: **10415567W** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **MARIA MONSERRAT GOROSTIAGA DE ELGUE**

Titular/Propietario : **TODO MORFI SRL.** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

g_mendez_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0071718

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GOROSTIAGA DE ELOUS.-	MARIA FONTCELUT.-		22.-

Motivo de la Solicitud: LICITACION.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

ROTO MORFI S.R.L. CON RUT Nº 600[illegible].-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto, resolución, Nombre Comercial

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución - Nombre de fantasía

OBSERVACIÓN

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.-

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Id. 39 Sección de Interdicciones

Fecha Entrada: Asunción, 3 de Abril de 2013

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: TODO MORFI S.R.L.

Con Documento: RUC 80023406-5

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 8 de Abril de 2013

MARIANO ACUÑO
Operador

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

Gladys Edith Figueredo de Aguilera

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

REGISTRO Nº 421
CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES

Oficina: Chile 835 e/Piribebuy y Humaitá - Telef.: 491 486 - Part. 607 325

Escritura de : PODER GENERAL AMPLIO.-

Otorgado por: la Firma TODO MORFI S.R.L

A favor de: la Sra. VALERIA VANGELICA MEDINA.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

Escritura Nº: DIEZ Y SIETE (17).-

Folio: 53 y sgtes.-

Reg. Contratos: COMERCIAL "A".-

Año: 2011.-

Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AI 974983

ESCRIBANO : GLADYS EDITH FIGUEREDO DE AGUILERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE N° 835 C/ HUMAITA
REGISTRO : 421

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. DOY FE.-

PODER GENERAL AMPLIO OTORGADO POR LA FIRMA "TODO MORFI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LA SRA. MARIA ANGELICA MEDINA.

ESCRITURA NUMERO: DIEZ Y SIETE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los TREINTA días del mes de ABRIL del año DOS MIL ONCE, ante mí: GLADYS EDITH FIGUEREDO DE AGUILERA, Notaria y Escribana Pública, del Registro Notarial Número Cuatrocientos veinte y uno, comparece la señora VICENTA PIRIS MEZA, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Civil No.495.734, de estado civil soltera, domiciliada a los efectos de éste acto en la casa No.1.112 de la calle Hipólito Carrón casi Dr.Zubizarreta, de ésta ciudad Capital, mayor de edad, a quien conozco, manifiesta que cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.- La compareciente concurre a éste acto en nombre y representación de la "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TODO MORFI" con RUC No.80023406-5, en su carácter de Gerente, suficientemente facultada en virtud del Título Cuarto de la Constitución de la Sociedad, la que fue constituida por Escritura Pública Nº [illegible] de fecha 22 de agosto de 2001, formalizada ante la Notaria Pública Adela Melgarejo de Beilenzier, en donde constan su denominación, domicilio, objeto, capital social, sistema de administración, facultades de los gerentes y demás condiciones que establecen su funcionamiento legal, inscripto dicha escritura en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 11mo. Turno Dr.Carlos H. Mendoza, Sria. a cargo de Norma Emilce Cristaldo, según A.I. Nº 1835 del setiembre de 2001, anotado bajo el Nº 650, Serie "A", al folio 5079 y sgtes. Sección

Este es un documento para UOC

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

Contratos, el [illegible] de septiembre de 2001, y en la Sección Personas Juridicas y Asosciaciones, bajo el Nº 478, folio 4067 y sgtes. Serie "F" el 19/IX/2001.- Posteriormente por Esc.Púb.Nº 33 del 11/12/2003 pasada ante la N.P.Marta Patricia Apodaca López se formalizó la cesión de cuotas de capital, en la que los Señores CARLOS MAGNO BENITEZ LEZCANO Y MARIA VICENTA FERNANDEZ NUÑEZ adquirieron las cuotas sociales de las señoras Myrian Estela Duarte Encina y Maria Catalina Resck de Crosa, cuyo testimonio fue debidamente inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dra. Maria Jesús Bogado de Schubeius, Sría Ernesto R. Fiore S., según providencia del 03/02/2004, anotado bajo el Nº 227, Serie "A", folio 2426 y sgtes. Sección Contratos, el 05 de marzo de 2004 y en la Sección Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el Nº 378 y al folio 3672 Serie "C" el 21 de junio de 2004. Por Esc.Pub.Nº 32 de fecha 23 de agosto de 2006, pasada ante mi la Notaria Pública Autorizante, obrante al folio 97 y sgtes. del Protocolo de Actos y Contratos Comercial Sección "B", se formalizó la Cesión de Cuotas Sociales y modificación del Contrato Social en la que el señor JUAN VICENTE BENITEZ PIRIS Y FATIMA MARIA TORRES FERREIRA, adquirieron las cuotas sociales de los esposos Carlos Magno Benitez Lezcano y Ma. Vicenta Fernández Nuñez, cuyo testimonio se halla inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos,Sección Pers.Jur.y Asoc.bajo Nº [illegible], folio 18.276 y sgtes.Serie "E" el 18/10/2006 y en el Registro Público de Comercio,ordenado por el Sr.Juez de la.Inst.en lo Civil y Comercial del 13º Turno Dr.Alejandro Sosa, Sría.Silvia de Vargas,

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia fiel del original que tuve a la vista. DOY FE.

SERIE AI 7574984

ESCRIBANO : GLADYS EDITH VILLAGUERRETO DE [illegible]
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 835 C/HUMAITA
REGISTRO : 421

s/Prov.del 13 de octubre de 2006,bajo el No.614, Serie "C", folio 6602, Sección Contratos,el 13/10/2006. Y por último por Escritura Pública No. setenta, del 20/12/2010, pasada ante mi la Autorizante, obrante al folio 231 sgtes. protocolo Civil Sección "B", a mi cargo, los socios JUAN VICENTE BENITEZ PIRIS Y FATIMA MARIA TORRES FERREIRA, cedieron sus cuotas sociales a las actuales socias señoras MARIA EUGENIA TORRES FERREIRA Y VICENTA PIRIS MEZA, quienes adquirieron el carácter de Gerentes debiendo actuar y representar a la sociedad en forma indistinta, según lo prescripto por la escritura pública de constitución, esta última modificación se halla inscripta en la Dirección Gral.de los Reg. Púb.Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No.25, folio 251, Serie "D" el 21 de enero de 2011. Y en el Reg.Púb.de Comercio, Sección Contratos, bajo el No.65, Serie "D", folio 636 el 17 de febrero de 2011.- Omito reproducir en la presente el Estatutos Social y las modificaciones mencionadas que no se formalizarón ante mi por haberlo agregados a la Esc.Púb.No.32 del 23 de agosto de 2006, pasada ante mi la Autorizante, obrante al folio 97 sgtes.del Protocolo de Actos y Contratos Comercial Sección "B", a la que me remitiré para lo que hubiere lugar en derecho.- Y la señora VICENTA PIRIS MEZA en la representación invocada, DICE: Que en nombre de la firma "TODO MORFI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" viene a otorgar a favor de la señora VALERIA ANGELICA MEDINA, de nacionalidad argentina, con Cédula de Identidad Paraguaya No.4.008.412, de estado civil casada, PODER GENERAL AMPLIO para que actuando en nombre y representación de la firma "TODO MORFI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDADA LIMITADA" ejecute y realice los

Este es un documento para UOC

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

negocios de la misma, pudiendo: 1) Comprar y vender mercaderías, productos, frutos y demás artículos; efectuar cuántas operaciones y actos constituyan el objeto o fines de la sociedad; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, dar y exigir recibos o cartas de pago; realizar operaciones de exportación, importación, fabricación, representación, distribución y compraventa de toda clase de artículos y productos.- 2) Representar a la sociedad en cualquiera y todos los asuntos ante los Poderes Públicos, Administración Pública, Municipalidades, entidades autárticas o mixtas, Ministerios, Aduanas, Departamento N.de Trabajo, Correos y Telégrafos, Flota Mercante, Oficinas Perceptoras de Impuestos y cualquier repartición, dependencia o funcionario y empresa de transportes en general, con poder suficiente para retirar mercaderías, correspondencias u otros efectos, y despacharlos, pudiendo a ese fin firmar declaraciones, conocimientos, recibos y cuántos documentos se requiriesen, designar despachantes de aduanas y agentes marítimos, si fuese menester; solicitar licencias o autorizaciones relacionadas con la fabricación, distribución, compraventa y adquisición de artículos o productos del ramo de sus actividades o que necesite para su consumo y utilización. Retirar de las oficinas correspondientes, compañías ferroviarias, navieras y de transporte cartas simples o certificadas y de cualquier clase, telegramas, encomiendas, giros, bultos, mercaderías y cartas dirigidas o consignadas a la sociedad; y ante las mismas despachar los que la firma poderdante tenga que remitir.- 3)Para que tramite todos los asuntos relacionados o que se refieran a importaciones, exportaciones,

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 23/06/2011 12:20:4

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. DOY FE.

SERIE AI 574985

ESCRIBANO : GLADYS EDITH FIGUEREDO DE GARCIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 835 C/HUMAITA
REGISTRO : 421

reembarque,etc. y firme la documentación correspondiente, presente manifiestos de buques, sus copias y traducciones, firme los roles, las relaciones de cargas simples o furadas, transbordo, giros, etc. presencie las descargas y solicite las rectificaciones de los manifiestos, firme los recibos de las mercaderías recibidas en consignación y de las removidas, y las guías de expedición, de fianzas y practique cualquier otro acto que fuere conducente a los fines indicados. - 4) Para que solicite y obtenga préstamos o créditos de los bancos, entidades o particulares y perciba las cantidades respectivas. Al efecto podrá realizar toda clase de operaciones con los bancos, relacionadas con las actividades sociales, abrir o clausurar cuentas corrientes y operar con ellas y con las ya existentes; depositar dinero, cheques, letras de cambio y otros documentos o valores, pudiendo así mismo endosarlos, extraer total o parcialmente esos depósitos o los efectuados a nombre de la sociedad por terceros, incluso los preexistentes, firmando los cheques y demás documentos. Girar cheques contra depósitos o en descubierto, hasta las sumas autorizadas en cada caso. Y tramitar y gestionar en general todos los asuntos bancarios, tales como los relativos a contrato de divisas, permisos de importación y exportación, hacer manifestaciones de bienes, formular declaraciones de toda índole y cuántas peticiones correspondan, cumplir los requisitos y recaudos así como todas las diligencias relativas a las actividades sociales.- 5) Librar, aceptar, descontar, adquirir, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, vales y demas documentos de crédito, pudiendo renovar, amortizar, cancelar o prorrogar dichos

Este es un documento para UOC
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.-

documentos.- 6) Solicitar y obtener concesiones, patentes, privilegios, marcas de fábrica y de comercio.- 7) Contratar locaciones de servicios, y tomar en arrendamiento o subarriendo inmuebles y otros bienes.- 8) Para presentarse en reuniones comerciales, junta de acreedores y concursos en que la sociedad tenga interes o parte.- 9) Cobrar y percibir sumas de dinero o valores en especie y crédito de cualquier clase que se adeuden o adeudaren a la sociedad, por cualquier concepto, dar recibos o cartas de pago y otorgar cancelaciones; formular y formalizar requerimientos, emplazamientos, protestas y protestas.- 10) Para que a los fines de éste mandato celebre toda clase de actos, convenios y contratos que se relacionen, directa o indirectamente con los fines sociales, ajustando los precios, cantidades, forma de pago, plazos, intereses, pactos y las demás condiciones, en cada caso, diendo modificarlos, prorrogarlos, renovarlos, rescindirlos o cancelarlos, incluso los realizados antes de ahora; y firmar los instrumentos públicos y privados requeridos.- 11) Presentarse a licitaciones, apertura de sobres etc. Otorgar poderes especiales o generales y revocarlos. Y representar a la SOCIEDAD en todos los asuntos y cuestiones judiciales o administrativos que al presente tenga o se suscitare en lo sucesivo, sea como demandada, actora o en cualquier otro carácter, cualesquiera que fuere su naturaleza y jurisdicción a que corresponden, pudiendo al efecto concurrir, por sí o por apoderado, ante los Juzgados, Tribunales y las demás autoridades competentes de cualquier orden; presentar escritos, peticiones, documentos, testigos y todo género de pruebas; poner o absolver posiciones, declinar o

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 22/06/2014 10:00:4

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

SERIE AI 674986

ESCRIBANO : GLADYS EDITH FIGUEREDO DE AGUILERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 835 C/HUMAITA
REGISTRO : 421

prorrogar jurisdicciones, asistir a las audiencias y comparendos, producir pruebas e informaciones, prestar o deferir juramentos, apelar e interponer otros recursos legales o desistir de ellos, decir de nulidad, recusar, tachar, comprometer en árbitros arbitradores, celebrando los compromisos del caso; cobrar y percibir; solicitar embargos preventivos, ejecutivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos, desahucios; dar o exigir fianzas o cauciones; proponer calígrafos, tasadores, partidores y toda clase de peritos y otros funcionarios; asistir a juicios verbales y reuniones de acreedores; pedir quiebras o concursos civiles de sus deudores e intervenir en juicios sucesorios en que la sociedad sea parte o tenga algún interés; formular quejas y denuncias, recabar el auxilio de las autoridades competentes y la adopción de medidas conservatorias en protección de los derechos e intereses de la sociedad; verificar o impugnar pagos por consignación; y practicar cuántos más actos, trámites y diligencias fueren menester o convenientes a los fines de este mandato.- Se deja expresamente aclarado: Que las facultades de disposición de bienes inmuebles y de constitución de derechos reales podrán ejercerla cualquiera de las socias Gerentes de la Sociedad.- Previno el deber de la inscripción.- Leídale por mi esta escritura a la compareciente, ésta ratifica todo lo expresado en ella, y en consecuencia la otorga y suscribe ante mi. Doy fé de haber recibido personalmente la declaración de la otorgante.- LEO a la compareciente la presente escritura quién se ratifica del contenido de la misma y la firma como dice acostumbra hacerlo, por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de la otorgante

Este es un documento para UOC

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

GLADYS EDITH FIGUEREDO DE AGUILERA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 42
Chile 835 c/ Humaitá
Teléf. 49-466
Asunción - Paraguay

doy fe.-FIRMADO:VICENTA PIRIS MEZA. HAY UN SELLO QUE DICE:"TODO MOREL S.R.L." ANTE MI:GLADYS EDITH FIGUEREDO DE AGUILERA. ESTA MI FIRMA Y SELLO DE ESCRIBANA.---------- A ESTA ESCRITURA LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD ACTUACION NOTARIAL No. 3788224 SERIE "AK".

D N ///

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GLADYS SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Ituzaingó c/ Eligio Ayala Local 9
Asunción - Paraguay

GLADYS EDITH FIGUEREDO DE AGUILERA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº
Chile 835
Teléf.
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AK Nº 3788224

ESCRIBANO : GLADYS EDITH FIGUEREDO DE AGUILERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 835 C/HUMAITA
REGISTRO : 421

RICARDO SABLOFF
Abogado

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESO EXPEDIENTES JUDICIALES
05 MAR 2011
CAJA Nº 2

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ Y SIETE folio 53 SIGUIENTES del Protocolo de la División COMERCIAL Sección " A " del Registro Notarial Nº 421.- con asiento en ASUNCION PARAGUAY y autorizada por GLADYS EDITH FIGUEREDO DE AGUILERA.- en el carácter de NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LA APODERADA a los CUATRO días del mes de MAYO del año DOS MIL ONCE.-

GLADYS EDITH FIGUEREDO DE AGUILERA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 421
Chile c/ Humaitá
Telef.: 491.486
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
Calle c/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 23/05/2014 12:00

Registro General de Poderes

Dirección General de los Registros Públicos

Marisol Vázquez
Registrador

Angélica Gallardo Vera
Jefa de Sección

PODERES Y BUQUES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Doc. Nº 25
Tel.: 497-366
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 22/06/2014 12:00:00

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3189199

Fecha y hora Entrada: 05/05/2011 8:54:18

Nº Liquidación: 7092690 Monto Liquidación: 57400

Interviniente/Solicitante: GLADYS EDITH FIGUEREDO DE AGUILERA

Titular/Propietario : TODO TODO MORENO SRL

Nº Hoja Seguridad/Resolución 3788224 Nº Formulario: 3029520

Sección: Poderes y Bienes Nº Minuta : 0

Concepto/s

Poderes (General)

T.E. Poder General

Copia p/Registro Públicos

dgmendez

EN FORMA: Que la presente fotocopia es fiel reflejo de su original que tuve a mi vista. CONSTE.

GLADYS EDITH FIGUEREDO DE AGUILERA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 421
Calle 633 c/ Nanolita
Teléf.: 421.488
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel.: 497-366
e/ Eligio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

Este es un documento para uoc

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

N° 3029520

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez — CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBL

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
FIGUEREDO DE AGUILERA	GLADYS EDITH	421

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	LA FERIA TOTO MOBIL E.A.S.
2.2	VALERIA ANGELICA MEDINA
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
17	20	04	11	[illegible]		

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE	TIPO DE MONEDA	TASA	TOTAL
INGRESO GENERAL	[illegible]			25.511

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
	INSCRIPCION		31.200

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	
	57.400

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°		BANCO
EFECTIVO		
MIXTO		

Firma y sello Tasa Judicial

Firma y sello del Profesional

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

Esto es un documento para UOC

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista y CONSTE.-